

Expediente N° 2025-1-38-0001275

Montevideo, 23 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN

VISTO: el llamado para cubrir una pasantía remunerada de egresado/a de Administración de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o instituciones privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura, en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 10 de febrero de 2021, se creó en el Programa I.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, una partida destinada a pasantías y becarios - Objeto 057, por la suma de \$ 3.036.768 (pesos uruguayos tres millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho) más aportes y cargas legales;

2) que en resolución de fecha 28 de octubre de 2025, este Consejo Directivo aprobó las bases que rigieron el llamado a una pasantía remunerada, determinándose que se proveerá 1 puesto de egresado/a de Administración de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o instituciones privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura;

3) que se realizaron las etapas del concurso previstas en las bases, esto es, la preselección previa, la verificación de cumplimiento de requisitos excluyentes, el desempeño académico y la entrevista correspondiente;

4) que por acta de fecha 15 de diciembre de 2025, el Tribunal de concurso aprobó el orden de prelación final de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Portillo Di Matteo (CI: 4.923.060-6), Valeria Espinosa (CI: 5.368.079-2), Verónica Herrera (CI: 4.948.701-7), Victoria Pérez (CI: 5.419.041-7), German Volken (CI: 5.138.865-5), Nadia Nievias (CI: 4.802.979-5), Lucia Curbelo (CI: 5.558.361-9), Mayara Lemos (CI: 5.630.713-5), Melina Silva (CI: 5.467.431-0), Hugo Tavares (CI: 5.310.059-4), Agustina Arreche (CI: 5.538.501-1);

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 18.446, en ejercicio de sus funciones, el Consejo Directivo de la INDDHH

tiene facultades para adoptar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la Institución;

2) que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 *"es pasante quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida"*;

3) que de conformidad a lo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 54/011, *"los contratos de becas y pasantías no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario, tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida la licencia anual, no admitiéndose en ningún caso la prórroga de los mismos"*;

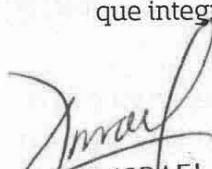
4) que en virtud de lo expresado y en consideración a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases que han regido el presente llamado, corresponde aprobar el orden de prelación elevado por el Tribunal y, en consonancia, proceder a la designación de la persona que ha ocupado el primer lugar del mismo, para realizar una pasantía remunerada en la INDDHH;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

1) Aprobar el orden de prelación elevado por el Tribunal del llamado a concurso para la provisión de una pasantía de egresado/a de Administración de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o instituciones privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura para la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

2) Designar a Santiago Portillo Di Matteo (CI: 4.923.060-6), para ocupar la referida pasantía, en los términos y condiciones establecidos en el llamado y de conformidad a las normas legales y reglamentarias indicadas en la presente;

3) Remitir a las Áreas de Gestión Humana y Administración y Finanzas, a efectos de notificar a la persona seleccionada, así como a los postulantes que integran el orden de prelación, continuándose con el trámite correspondiente.



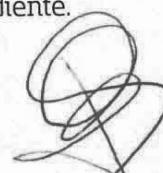
Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



MARIANA MOTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



JUAN MIGUEL PETIT
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



JIMENA FERNANDEZ BONEL
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo